
Los análisis clásicos sobre la renta y el estudio del conflicto agrario del año 2008

José Pierrí

La sociedad argentina se dividió en el año 2008, en sectores que apoyaron y se opusieron al largo conflicto agrario que giró en torno a la posibilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación referida a establecer derechos de exportación móviles a la exportación de granos y derivados de la soja.

La confrontación abordó, indirectamente, un clásico debate teórico en la historia económica de nuestro país, el del origen y definición del concepto renta, de la renta diferencial y su distribución, cuestiones que remiten a utilizar los enfoques teóricos propuestos por Adam Smith, David Ricardo y Carlos Marx sobre similares cuestiones en países europeos en el siglo XIX.

El objeto de este trabajo es analizar aquellos conceptos clásicos sobre la renta y contrastar los enunciados de esos enfoques teóricos con datos estadísticos referidos a la evolución de la producción y renta derivada de la producción de soja y sus derivados en la década anterior y durante el año 2008 y estimar la utilidad e insuficiencias de aquellos conceptos para analizar la situación del agro presente.

El contexto histórico y la teoría

Smith, Ricardo y Marx desarrollaron sus enfoques teóricos a partir de su interés en intervenir en situaciones económicas y políticas contemporáneas. En Smith y Ricardo, originados en dar respuesta a los intereses contrapuestos de los terratenientes y los industriales en Inglaterra a comienzos del siglo XIX y en el caso de Marx, analizar los mecanismos de explotación de la clase obrera en la segunda mitad del siglo.

En Inglaterra, a comienzos del siglo XIX, el crecimiento industrial debía superar el escollo que le imponían los crecientes niveles de renta apropiados por los terratenientes ingleses producto del aumento de la demanda de alimentos provocada por el fuerte incremento de la población a fin del siglo XVIII y comienzos del XIX. La Ley de Granos era percibida por los sectores industriales como un obstáculo al desarrollo industrial

y, en la medida que garantizaba altas rentas a los terratenientes, les permitía avanzar sobre la ganancia de los arrendatarios, obstaculizando la inversión empresaria en el sector agrario. Smith señaló, con claridad, en ese sentido :

“La renta, considerada como el precio que se paga por el uso de la tierra, es naturalmente tan alta como sea posible.... Al fijar los términos del arriendo, el terrateniente se esfuerza por no dejar a aquel (el arrendatario) una participación en el producto mayor que la que basta para mantener el acervo, a partir del cual provee la semilla, paga el trabajo y compra y sustenta el ganado y demás instrumentos de la agricultura, más las ganancias habituales del acervo agrícola de la zona” (Smith, 1961)

Ricardo definió la relación esencial entre la propiedad privada de la tierra y la renta capitalista y diferenció los dos componentes de la última: el originado en las características naturales del suelo y aquel producto de la inversión capitalista que mejora, mediante alambrados, aguadas, instalaciones, etcétera, su capacidad productiva. En su análisis destacó que generalmente la renta es apropiada por el terrateniente sin discriminar su origen, cuestión que es uno de los componentes del conflicto entre propietarios y arrendatarios. Así señaló:

“... no habrá renta pues nadie pagaría por el uso de la tierra cuando abundase la tierra no apropiada y disponible, por ende, para quienquiera pudiese optar por cultivarla...”

“Según los principios generales de la oferta y la demanda, no podría pagarse renta alguna por tales tierras por la razón enunciada, que explica porque no se paga nada por el uso del agua y del aire...”

*“La renta es la porción del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las **fuerzas originarias e indestructibles del suelo. Sin embargo, a menudo se la confunde con el interés y la ganancia del capital.**” (Ricardo, 1955).*

Ricardo destaca que la tierra por sí sola no es creadora de valor, cualidad que solo atribuye a los factores capital y trabajo, por lo cual la renta crece a expensas del incremento de riqueza y productividad alcanzado por aquellos dos factores.

“El incremento de la renta es siempre efecto de la creciente riqueza del país y de la dificultad que comporta proveer alimentos para su incrementada población. Constituye un síntoma, pero jamás una causa de la riqueza, en efecto, la riqueza aumenta a menudo con la máxima rapidez, mientras la renta se encuentra ya sea en estado estacionario o, inclusive, declinante. [...] pero el valor de esa materia prima, así

como del grano, esta regido por la productividad de la porción de capital empleada en último término en la tierra y que no paga renta y, por ende, la renta no constituye una componente del precio de las mercancías. [...] “Hemos visto que, cada vez que se hace necesario emplear en la tierra una porción adicional de capital con un aumento de menor productividad, aumentaría la renta...” (Ricardo, 1955).

El análisis de Ricardo parece identificar la renta con la renta diferencial al estimar que en las tierras de peor calidad en uso no crearían obligaciones de pago de renta. Marx criticó la citada afirmación de Ricardo y afirmó el concepto de Renta de Monopolio Absoluto derivado de la propiedad privada del suelo. Señaló en efecto:

*“Tiene toda la razón Ricardo cuando formula la siguiente proposición ‘La renta (es decir, **la renta diferencial, ya que supone que no existe en absoluto renta alguna fuera de la renta diferencial**) es siempre la diferencia entre el producto obtenido mediante el empleo de dos cantidades iguales de capital y trabajo’, por consiguiente, suponiendo el caso de que la demanda requiera la incorporación de nuevas tierras, digamos que menos fértiles que las cultivadas hasta el presente ¿el terrateniente arrendará en forma gratuita dichas tierras porque el precio de mercado del producto agrícola se haya elevado lo suficiente como para que la inversión de capital le abone al arrendatario el precio de producción y por lo tanto arroje la ganancia corriente? De ninguna manera, la inversión de capital debe arrojar una renta para él. Solo arrienda en cuanto pueda abonarse un arriendo.” (Marx, 1959)*

Afirma, al igual que Ricardo, que la mayor productividad del trabajo aplicado a tierras de mejores condiciones naturales y/o en tierras con mayor incorporación de capital origina una renta superior a sus propietarios. Según Marx, en el último caso (de mayor incorporación de capital), el plusvalor obtenido por el terrateniente debería diferenciarse entre aquel proveniente de renta absoluta y/o diferencial basada en el monopolio de la propiedad de la tierra, el carácter natural del suelo y las ganancias originadas por la inversión en mejoras de la tierra.

La diferencia fundamental del planteo de Marx radica en estimar el valor del producto agrario como resultado del trabajo socialmente necesario en las tierras de peor calidad en cultivo y no como la retribución del trabajo y del capital propuesto por el inglés:

“Pero la propiedad territorial, allí donde la producción necesita de la tierra... absorbe una parte de la plusvalía, que de otro modo entraría en el juego de la compensación para formar la cuota general de la

ganancia. La renta forma entonces parte del valor y más concretamente del plusvalor de las mercancías, con la diferencia que esta parte, en vez de ir a la clase capitalista, que se le ha extraído a los obreros, va a parar a los terratenientes que se la extraen a los capitalistas” (Marx, 1959)

Otra diferencia entre el planteo de los dos pensadores es la referida a la evolución de los niveles de renta. Flichman (1977) define como “pesimista” a la visión de Ricardo. Éste, seguramente influido por la realidad inglesa de comienzos del siglo XIX, señalaba que la renta diferencial progresivamente aumentaría y dificultaría, por ende, el desarrollo industrial, en caso de no eliminarse la Ley de Granos. El análisis de Marx – que podría denominarse optimista según Flichman– se aleja de la idea de que necesariamente el avance industrial y de la población obligaría a utilizar tierras de peor calidad. Si bien admite la tendencia de la renta a obstaculizar el desarrollo, privilegia el avance de la tecnología agropecuaria y la llegada de granos desde regiones extraeuropeas, que luego de mediados del siglo, desmentían la visión pesimista de Ricardo sobre el avance de la renta diferencial y el poder terrateniente. En tal sentido señaló:

“Por consiguiente, cuando más capital se invierta en la tierra, cuando más desarrolladas se encuentren la agricultura y la civilización dentro de un país, tanto más aumentarán las rentas...más gigantesco será el tributo que la sociedad vendrá obligada a pagar a los grandes terratenientes. [...] Pero todo es perecedero. Las líneas transoceánicas de navegación pusieron a grandes extensiones de tierras en condiciones de competir en los mercados cerealeros de Europa” y por ende “una parte de la tierra de Europa quedó definitivamente eliminada de la competencia en el cultivo de cereales”. (Marx, 1959)

En consonancia con el párrafo anterior, refiriéndose a la presunta menor composición orgánica del capital en la agricultura respecto de industria señaló: “Lo lógico es que esa diferencia se vaya reduciendo a medida que la agricultura se desarrolle” (Marx, 1959). El aumento de la composición orgánica del capital en la producción agraria predicho por Marx se manifiesta de manera indiscutible en la producción de granos en la época del conflicto agrario del año 2008. En la actualidad la producción de soja y otros principales cultivos de granos utilizan una porción insignificante de trabajo de jornaleros. Los elevados costos de la maquinaria agrícola, diversos insumos, germoplasma y la práctica extendida del contratismo alejan a los dueños de las explotaciones de la necesidad de contratar en forma directa trabajadores asalariados. Así el conflicto por la parte

sustancial del ingreso agrario queda en gran medida, aparentemente³², limitado a la disputa entre terratenientes y capitalistas inversores en la producción, universo que agrupa a gran cantidad de actores.

Consideraciones teóricas sobre el conflicto en torno de la renta agraria pampeana en la última década: el retorno de una vieja disputa

Con el inicio del conflicto agrario³³, volvió a cobrar actualidad el debate sobre la renta agraria y su apropiación por parte del Estado.

En tiempos recientes, Juan Iñigo Carrera llevó adelante el principal intento por cuantificar la evolución de la renta en el agro pampeano. Trabajo que presenta enormes dificultades³⁴, pero valioso en tanto pueda identificar las principales tendencias a través del tiempo. En ese sentido – la relativa inexistencia de trabajos que cuantifiquen la renta en la historia nacional –, obliga a relativizar las incontables citas que sobre el tema se realizaron en la historiografía argentina.

Sobre la cuestión de la acción del Estado en las políticas agrarias, Iñigo Carrera indicó las eventuales consecuencias negativas para la inversión y producción agrícola derivadas de las políticas económicas que se apropien de parte del plusvalor agrario total, afectando indistinta-

32 Se utiliza el vocablo *aparentemente* ya que el abordaje teórico marxista sobre la cuestión no está cerrado. Incluye temas como el de determinar quienes son los últimos creadores de valor, el nivel de retribución del trabajo en estos casos concretos (por ejemplo salarios de operadores de maquinarias, fumigadores, etcétera). Por otra parte, parece innegable que la retribución sobre los relativamente pocos trabajadores asalariados esta devaluada, más allá de qué encuadre teórico se utilice para analizar el tema.

33 El 13 de marzo del año 2008 comenzó el prolongado paro que motorizaron las principales entidades representativas del agro en oposición a la Resolución 125 de la SAGPyA que establecía un aumento de las retenciones a las exportaciones de soja. Movilizaciones, tractorazos, nula operación en las bolsas de cereales y numerosos cortes de rutas iniciaron un largo conflicto que culminaría el 18 de julio, cuando el Jefe de Gabinete anunció la derogación de la Resolución, luego que dos días antes el Senado Nacional rechazara el proyecto de Ley sobre retenciones a las exportaciones de granos enviado por el gobierno.

34 El propio Iñigo Carrera señala la dificultad de medir la renta y la falta de estudios sistemáticos y fiables sobre el tema en la historia de nuestro país. Así señala: “Ninguno cuenta en su base con un cómputo de la rentabilidad del capital industrial puesta en relación con el curso seguido por la renta de la tierra. De hecho son contados los intentos de medición sistemática, no ya de la renta en su integridad, sino siquiera de alguna de sus porciones.” (Iñigo Carreras, 2007:2)

mente a propietarios como a capitales agrarios. Las iniciativas orientadas a capturar parte de la renta agraria mediante el establecimiento de derechos de exportación y/o la sobrevaluación del tipo de cambio para las exportaciones agrarias provocan, según su opinión, un efecto negativo en el crecimiento de la productividad y producción agrícolas:

*“La apropiación de la renta de la tierra por el estado nacional mediante un impuesto que la grave de manera directa una vez que se ha separado del ciclo del capital agrario no afecta en modo alguno a este. Pero la unidad misma de la forma específica que toma la acumulación de capital en la Argentina excluye esta modalidad de apropiación. Impone en cambio la apropiación de renta por medio de impuestos especiales sobre la exportación, la sobrevaluación del peso y la fijación directa de los precios agrarios. Todas estas modalidades de apropiación actúan sobre la renta cuando todavía se encuentra unida al capital agrario que retorna en su ciclo de rotación. [...] Por lo tanto, la especificidad de la acumulación argentina determina formas de apropiación de la renta que **llevan consigo la exclusión de la producción de capitales agrarios dentro del ámbito nacional, aún cuando podrían generar la apropiación de renta diferencial, si las mercancías agrarias circularan internamente a la expresión nacional simple de sus precios de producción del mercado mundial y el estado apropiara renta mediante un impuesto específico directo sobre ella. De por sí, esta limitación a la escala del capital agrario nacional constituye una traba específica a la escala misma del proceso nacional de acumulación en su integridad y, de ahí, al desarrollo de las fuerzas productivas materiales de la sociedad.**” (Iñigo Carrera, 2007:121)*

Si bien justifica la acción del Estado orientada a capturar parte de la renta agraria mediante la imposición de retenciones, critica esa medida cuando se apliquen en forma indiscriminada sobre los propietarios de tierra y productores afectando sus ganancias empresaria, convirtiéndose, en ese caso, según su opinión, en un obstáculo para las inversiones y el desarrollo de la fuerzas productivas en el agro pampeano.

Arceo y Rodríguez, más allá de –también– alertar sobre la necesidad de no avanzar en demasía sobre la ganancia empresaria, subrayan los resultados deseables de la aplicación de retenciones a la exportación de granos:

“Merece destacarse aquí que las retenciones –siempre que no superen determinada alícuota– tienden a gravar las rentas y no las ganancias. Ahora bien, estas rentas, a diferencia de las ganancias, no necesitan ser reinvertidas para mantener el nivel de ingresos. Quien posee tierras y cobra un alquiler por ello, no necesita reinvertir esa renta

para poder cobrar nuevamente, sino que puede retirar siempre el total obtenido y aún así tener garantizado al año siguiente el mismo ingreso. Las ganancias, para poder mantener su volumen año tras año, deben mantener la competitividad de la empresa, y por tanto deben, aunque sea en forma tendencial y parcial, ser reinvertidas. De esta manera, una porción de la ganancia se destina al crecimiento económico vía inversiones. Por este motivo, resulta incluso más conveniente gravar las rentas – cuyo destino suele ser suntuoso o directamente la salida del país– que las ganancias. La aplicación de retenciones a las exportaciones produjo una distribución de parte de la renta agraria, tal como la definimos en el presente trabajo, a través de dos mecanismos, uno directo y otro indirecto. El primer mecanismo –directo– no presenta mayores inconvenientes para su cálculo, ya que la apropiación de la renta agraria es igual al monto transferido al Estado en concepto de retenciones. El segundo mecanismo –indirecto de transferencia de renta, consiste en el abaratamiento en el mercado local de los productos sujetos a retenciones”. (Arceo y Rodríguez, 2006)

El argumento final del texto anterior (la aplicación de retenciones a las exportaciones de soja como mecanismo de abaratar el costo de los alimentos internamente) vuelve a traer al estudio del conflicto del año 2008 la antigua polémica que enfrentaba a Ricardo con los sectores terratenientes y del agro en general en Inglaterra a comienzos del siglo XIX. Bajo otras circunstancias históricas y en otro tipo de economías (pujanamente industrial en Inglaterra del XIX y aún primario exportadora en la Argentina del 2008) se polemizaba acerca del derecho del Estado de abolir la Ley de Granos en aquel país o de elevar las retenciones a la exportación de granos en el nuestro, decisiones ambas que implican avanzar sobre la renta agraria en general y diferencial en particular.

Problemas en el cálculo empírico de la renta en la actualidad según los “clásicos”

La diversidad de producciones, diferentes criterios de contabilización de gastos e ingresos en las explotaciones, distintas calidades de la tierra, diversos niveles de salarios y ganancias en cada explotación y las diferencias entre precios internos y externos de los productos son, entre otras muchísimas cuestiones, aspectos que hacen imposible el cálculo empírico exacto de la renta siguiendo alguno de los enfoque teóricos clásicos.

Si se adopta un criterio neoclásico, los niveles de renta estarían determinados por el monto de los arrendamientos y, en ese caso, la dificultad estribaría en lograr sumar todos los pagos que en ese concepto se hubiesen realizado en un lugar y tiempo determinados. Partir de una estimación de valor subjetiva no problematiza las disputas por el ingreso de cada factor y supone que el mercado recompensa correctamente a cada uno de los actores de la producción (en este caso se pone en pie de igualdad a la tierra, el capital y el trabajo).

Los análisis de Ricardo y Marx, en contrario, parten de una estimación objetiva del valor que “problematiza” el cálculo de la renta. El monto de la renta se aleja de una “justa distribución” e incluye la cuestión de determinar si el ingreso real percibido por el capital y los trabajadores es superior o inferior al ingreso medio del capital y la mano de obra en el contexto nacional e internacional, aspecto que mostraría que porcentaje del plusvalor agrario es apropiado por los propietarios de la tierra, los empresarios del sector o los trabajadores rurales.

Otra dificultad para la utilización de los conceptos de los clásicos del siglo XIX es originada por los importantes cambios desarrollados en la economía mundial durante el siglo XX. En este siglo se avanzó en medidas de regulación de económica por parte del Estado, se abandonaron los sistemas monetarios basados en la convertibilidad en oro y prácticas de librecomercio en el mercado internacional de granos. Las políticas ensayadas por Estados Unidos, países de Europa y de otros continentes al establecer subsidios internos y/o a la exportación, bloqueos al comercio, medidas para-arancelarias, etc., complejizaron los análisis teóricos clásicos y el cálculo efectivo de la productividad y de la renta agraria en distintos países.

Otro aspecto que agregó dificultades para estimar los niveles de renta utilizando los análisis clásicos, fue el progresivo abandono del viejo sistema de patrón oro de las monedas y de libremercado en el comercio de granos vigente en la mayoría de los países en la segunda mitad del siglo XIX y primera parte del XX³⁵. Aquel sistema permitía una cierta – imprecisa – determinación de equivalencias de valor entre producciones agrarias de diferentes países al existir una unidad de cuenta similar y la ausencia de trabas manifiestas y otras regulaciones estatales sobre el comercio

35 El patrón oro en Inglaterra y el bimetálico en Europa continental centrado en Francia confluyeron hacia 1875 en un sistema de Patrón oro en la mayoría de los países europeos, ratificado en la Segunda Conferencia Monetaria Internacional de 1878. El sistema se mantuvo vigente hasta los inicios de la 1ª. Guerra Mundial.

exterior de granos parecían mostrar con mayor claridad las distintas productividades y ventajas comparativas en cada país.

El cálculo de la renta agraria y sojera en Argentina en el período 2000/2008

Dadas las citadas dificultades para cuantificar la evolución de la renta a nivel nacional, este trabajo se propone estimar –aún admitiendo el carácter aproximado de las cifras-, la evolución de la renta proveniente de una sola producción, la de soja, habida cuenta de la determinante importancia que tuvo el cultivo en la producción nacional, las exportaciones, el proceso de agriculturización en las últimas décadas y por haber sido el núcleo central de la discusión en el conflicto agrario que vivimos desde el año 2008. En ese sentido la renta obtenida en la producción **sojera** opera como **“reina de las rentas del agro nacional de la última década”**, dado el carácter orientador sobre los ingresos a percibir por los propietarios de tierra en las demás producciones agrarias del país. Parte desde una definición ecléctica de la renta, imprecisa en términos de las escuelas clásicas. (no la estima tomando en cuenta el grado de apropiación de plus ganancias producto de la apropiación de parte del ingreso de los empresarios productores ni de la superexplotación del trabajo rural consistente en el pago de salarios menores a la media de mercado y otros aspectos del enfoque teórico de los clásicos).

Valor de la tierra y renta sojera en la zona pampeana

Conjuntamente con la mayor crisis económica, social y política de nuestro país que eclosionó en diciembre del año 2001 y acompañando el “boom” de la soja, comenzó un período de fuerte aumento del precio de la tierra en Argentina, que llevó su valor a niveles sólo algo menores del de los Estados Unidos, fenómeno único en la historia de nuestro país. Mario Arbolave, director de la revista *Márgenes Agropecuarios* afirmó:

“[...] en el 2003 se inicia la escalada del valor de la tierra, de la mano de un mejor precio de la soja y de la recuperación del precio de la hacienda. La tierra cobraba valor como bien de producción y como resguardo del capital.

El mercado financiero local no ofrecía alternativas de interés para los inversores. En un contexto en el cual la renta inmobiliaria (calculada

en base al valor de arrendamiento) era sensiblemente más alta que la renta financiera (en base a la tasa de interés en los mercados internacionales) la demanda se acrecentó y la oferta se retrajo, en ambos casos por la expectativa de valorización futura de la hectárea. Con un mercado con más demanda que oferta, los precios subieron en forma sostenida, pese a que en 2006 la renta financiera (por el alza de la tasa de interés) se puso a la par de la renta inmobiliaria (que bajó como consecuencia del mayor valor de la hectárea). En lo que va de 2007, se mantiene la firmeza del mercado de tierras, de la mano de buenos precios para el maíz y la soja, de valores de arriendo más altos que los de 2006 y de retracción de oferta. Los mismos motivos que impulsan a unos a no salir del negocio agrícola, son los que impulsan a otros a entrar. No obstante, para buen número de inversores, el precio de la tierra está llegando a su techo, en vista de que la diferencia entre el valor de la hectárea maicera en EE.UU. y en Argentina es muy estrecha, actualmente del orden del 10 a 20%, históricamente fue mucho más amplia (Arbolave, 2007: 14).

El inusual valor de la tierra fue resultado y causa del aumento de los precios de arrendamientos destinados a la acelerada expansión en el cultivo de soja, que pasó de 11.639.240 hectáreas sembradas en la campaña 2001/02 a las 16.596.025 hectáreas en la campaña 2007/08.

Es importante subrayar que el crecimiento de las áreas cultivadas posterior al año 2002 continuó una similar expansión (aún cuando a un ritmo algo menor) presente en la década del '90 (5.000.000 de ha. cosechadas en 1991), pero el aumento en la década del '90 no fue acompañado por un incremento en el precio de la tierra, habida cuenta de los menores márgenes efectivo de ganancia producto de otra política económica. En esos años los sucesivos record de producción eran acompañados por el remate de propiedades rurales. La expansión de hectáreas cosechadas de soja incorporó el cultivo en provincias que anteriormente eran definidas como no poseedoras de ventajas para el cultivo de granos. En Chaco la soja representaba solo el 7% de los cultivos en 1990/91 y llegó a un 41% en 2006/07). Igual tendencia se produjo en la mayoría de las provincias, por ejemplo; Tucumán (18% y 51%), Buenos Aires (16% y 40%) y Entre Ríos (6% en 1990/91 y 65% en 2001/02).

El incremento en las superficies sembradas fue acompañado por un progresivo aumento de la práctica de la "doble cosecha anual", que acompañó la sojización. Esa práctica supone combinar una cosecha de otro cultivo con el correspondiente a la soja.

Si bien no hay datos estadísticos fehacientes que contemplen todo el universo de los arrendamientos a nivel de ninguna jurisdicción del país, distintas entidades estiman que los alquileres de tierra se han ido encareciendo y cambiando las condiciones en favor de los propietarios. Un trabajo destinado a fundamentar la necesidad de aprobación de una nueva Ley de Arrendamientos publicado por la SAGPyA, cuantificó el aumento aproximado del costo de los arrendamientos:

*"El aumento sostenido en los precios internacionales de los commodities que exporta Argentina, especialmente la soja, y el tipo de cambio depreciado fortaleció el ritmo de las inversiones en el sector agropecuario a partir del año 2002. El aumento en los tamaños óptimos para absorber los avances tecnológicos en curso, hizo expandir la superficie trabajada por propietarios que arrendaron tierras aumentando el tamaño de sus explotaciones. También los contratistas tanteros pasaron a tomar cantidades mayores de tierras. A ello se le sumaron nuevas formas de organización y la canalización del ahorro hacia el sector agropecuario a través de instrumentos financieros modernos y flexibles. Todo este conjunto de situaciones afectó profundamente a uno de los determinantes fundamentales de la rentabilidad del sector: el precio de los arrendamientos. Según información del sector privado en referencia a la **zona núcleo maicera, en la campaña 2001/02 los arrendamientos se negociaban en 12 quintales de soja por hectárea, lo cual representaba aproximadamente un 30 % del ingreso bruto de la actividad. Para la campaña 2007/08 se negociaron arrendamientos por un valor de 22 quintales por hectárea de soja, lo cual representaba el 45 % del ingreso bruto. Vale decir, se registró en este período un aumento en el valor de los arrendamientos tanto en términos de quintales por hectárea como en porcentaje del ingreso bruto.**" (SAGPyA, s/f)*

En lo referente a los precios de la soja en todo el país, un precio indicativo orientador para el conjunto -dado el volumen que se comercia y su ubicación geográfica - es el que se fija en la Bolsa de Comercio de Rosario, donde se ubican los principales puertos de salida del grano. En el siguiente cuadro se muestran distintos momentos testigo en la evolución de los precios; los promedios de los trimestres septiembre/noviembre de los años 2001 y 2002 (en momentos previos y durante la crisis económica) y 2007 y el trimestre abril/junio del año 2008, durante el conflicto agrario.

Cuadro 1. Evolución precios promedio de la soja (en \$). (Cámara Arbitral de Cereales de Rosario)		
Período	Pesos	Dólares (TC BCRA)
Sep-01	177	177
Oct-01	173	173
Nov./2001	176	176
Sept./2002	593	158
Oct-02	593	164
Nov-02	600	167
Sept. 2007	849	269
Oct. 2007	742	236
Nov.2007	734	233
Abr-08	936	299
May-08	1008	298
Jun-08	1005	298

Fuente: Elaboración propia s/ datos Bolsa de Cereales de Rosario y Evolución del TCambio BCRA

Al multiplicar los precios promedio de esos trimestres sobre las toneladas con los volúmenes de producción de soja del respectivo año se obtienen valores aproximados del valor de la producción total de las campañas correspondientes, cifra que brinda la posibilidad de comparar el ingreso bruto del sector a través del tiempo (cuadro 2).

El valor de la producción de soja se aproximaba a los 4.758 millones de dólares en la campaña 2000/2001 (aún vigente la convertibilidad de la moneda), cercanos a los u\$s 4.700 en el año 2002 (tipo de cambio \$3,80/u\$s 1.- al 28/6/2002) y alcanzó unos u\$s 15.138 millones en la zafra 2007/08 (\$ 3,02/ u\$s 1.- al 30/6/2008), triplicando las cifras de dólares del inicio de la década. Debe destacarse que este aumento alcanza valores aún más extraordinario si se lo expresa en la moneda nacional: de unos \$ 4.758 millones en la campaña 2000/01 se llega a unos \$ 45.446 millones en la del 2007/2008 (incremento mayor a un 900 %).

Cuadro 2. Ingreso y renta del sector sojero (millones de dólares)				
Campaña	Tn. producción	Valor prod. (en lmill. de \$)	Valor prod. (en mill. U\$s)	Renta (mill. U\$s)
2000/01	26.882.912	4.758	4.758	1.411
2001/02	30.000.000	17.850	4.700	1.410
2006/07	47.482.786	36.797	12.265	4.291
2007/08	46.232.087	45.446	15.138	4.298

Fuente: Elaboración propia sobre datos anuarios Bolsa de comercio de Rosario. (TC Junio del fin de cosecha)

El extraordinario aumento del valor en pesos nacionales de la producción percibida por el sector fue producto principalmente de la devaluación monetaria (de un 380 % según el tipo de cambio vigente a mediados del 2002 y estabilizado en un 300 % en los años siguientes) y solo obedeció en alrededor de un 50 % al aumento en el volumen de producción, un 72 % a los niveles de precio internacional efectivamente percibidos (ya deducidos las retenciones; u\$s 175 / Tn en 2002 y u\$s 300/tn en el 2008). Finalmente, otro aspecto que incrementó la renta de la tierra fue el mencionado aumento de los porcentajes percibidos por los propietarios en los contratos de arrendamiento.

En lo referido al cálculo de la evolución de la renta sojera expresado en el cuadro, se realizó tomando en cuenta que los montos usuales de los arrendamientos al comienzo de la década se fijaban - a semejanza de los valores históricos - en alrededor de un 30% del volumen cosechado. El valor del arrendamiento era percibido en especie o en dinero al momento de la cosecha. Esa modalidad fue variando en beneficio de los propietarios, tal como lo señala el informe de la SAGPyA. Por esa razón se calcula arrendamientos de un 35% de las dos últimas campañas, cuando acompañando el aumento del porcentaje fue usual el cobro de los contratos al comienzo de los mismos, y en dinero en numerosos casos. La estimación de aumentos entre las primeras y últimas campañas es por demás prudente habida cuenta que en el informe de la SAGPyA se afirma que se llegó a cobrar por arrendamientos cifras cercanas al 50 % de lo producido en las mejores tierras.

El boom sojero fue acompañado por un sensible incremento de la práctica de la doble cosecha anual, principalmente del binomio trigo-soja, fenómeno que posibilitó a los propietarios que arrienden o actúen

también como empresarios, percibir una extensión de la renta específicamente sojera. En la mayoría de los cultivos complementarios (trigo, maíz) también se estima que el valor de los arrendamientos ronda en torno de un 30% del grano cosechado y debe sumarse cuando se analizan los ingresos anuales de los propietarios de tierra en las tierras de mayor valor.

Otra manera de cálculo, que sirve para dimensionar los extraordinarios precios de junio del año 2008 (mes central del conflicto agrario), es compararlos con los precios de igual mes de años de campañas anteriores. En el siguiente cuadro puede observarse un estimado del valor bruto total de la producción (anterior a la deducción de retenciones) y la renta neta (ya deducidas las retenciones pero anterior al pago de impuestos y otras deducciones) de haberse comercializado el total de la cosecha a los precios vigentes en junio de cada año.

Cuadro 3

Cuadro 3. La renta en la producción de soja 2001/2008					
CAMPAÑA	Tn Producción (miles tn)	Precio tn Junio/año	Valor produc. (millones u\$s)	Renta	
				Renta bruta	Renta neta (millones u\$s)
2000/01	26.882	166	4.462	1.338	1.338
2001/02	30.000	189	5.670	1.701	1.683
2006/07	47.482	281	13.342	4.469	3-385
2007/08	46.232	531	24.549	8.582	5.579

Fuente: Elaboración propia. Datos SAGPyA (precios de exportación puertos argentinos en u\$s).

En el cuadro se calcula la renta contemplando el aumento de los porcentajes de los arrendamientos (30 % en los años 2001/2002 y del 35 % en la campañas 2006/07 y 2007/08) y una vez descontados los porcentajes de los derechos de exportación vigentes en cada campaña (en el año 2002 derechos de exportación del 10%, desde noviembre del 2005 un 20 %, un 27,5 % desde enero del 2007 y de un 35 % desde mayo del año 2008 cuando se reglamentó por medio del Decreto 764/08 la alícuota aprobada por Ley 26351 de noviembre del año 2007).

El extraordinario aumento del valor de la producción de soja entre el año 2001 (aproximadamente 4.462 millones de dólares) y la cosecha

2006/07 (13,342 millones) pierde relativa importancia frente al **ingreso excepcional** (según el cálculo estimado), **del orden de los 24.500 millones de dólares en el año 2008**, producto de los extraordinarios precios vigentes durante el conflicto agrario.

Debe destacarse que el cálculo parte de suponer que toda la producción de la campaña 2007/2008 se hubiese exportado a los excepcionales precios de junio del año 2008. En realidad, como era de conocimiento generalizado y fue precisado por Alberto Ferrari Etcheberry y Rafael Martínez Raimonda (2008), las grandes compañías exportadoras eludieron el pago de las aumentadas retenciones mediante el recurso de haber declarado exportaciones sobre soja aún no sembrada, adelantándose a la Reglamentación de la Ley del 7 de noviembre del 2007 que llevó las retenciones del 27,5% al 35%, ardid que les permitió obtener una extraordinaria ganancia, habida cuenta que durante ese año 2008, si efectuaron los descuentos del 35 % en sus pagos a sus proveedores de granos de soja, tal como lo denunciaron Ferrari Etcheberry y Martínez Raymonda:

“El 7 de noviembre del 2007 el gobierno nacional anunció que los porcentajes de las retenciones a las exportaciones de soja subían de 27,5% al 35 % concretando lo que se anunciaba en la prensa y sin que el gobierno cerrara los registros de exportación. De inmediato comencé a denunciar que cerca de 20 millones de toneladas de soja aún no sembrada no serían alcanzados por ese aumento que, sin embargo los chacareros pagarían, transfiriendo a la exportadoras cerca de 500 millones de dólares que con los meses llegarían a 2.000 millones de dólares” (Ferrari Etcheberry y Martínez Raymonda, 2008: 51).

La renta promedio por hectárea de cada campaña se obtiene al relacionar la renta global con la cantidad de hectáreas cosechadas. **En la campaña 2000/2001 las 10.440.778 hectáreas cosechadas obtuvieron un promedio estimado de renta de u\$s 108/hectárea**, mientras que el valor del arrendamiento obtenido por la producción sojera (sin contar los ingresos de renta por eventuales dobles cultivos) en la campaña 2007/08 debería rondar los u\$s 350 /ha. de promedio nacional en la campaña 2007/2008.(u\$s 5.579.000.000 repartido entre 16.380.038 ha. cosechadas según la SAGPyA).

Las variaciones de productividad por provincia, sumadas a las lógicas diferencias de cada tierra en particular, permiten afirmar que las rentas en la zona núcleo se acercarían y superarían los u\$s 500 por ha. por cosecha, valores que concuerdan con los estimados periódicamente para los arrendamientos sojeros en esa zona en el año 2008. Un cálculo

prudente permite afirmar que la renta percibida por la tierra en la zona núcleo pampeana debieron superar los u\$s 80.000 anuales en campos de 100 hectáreas, si a la renta producida por la soja se le sumase los ingresos por el arrendamiento destinado a doble cosecha en la misma campaña. Al convertir esa suma a pesos se puede presumir que el **ingreso anual por hectárea en las mejores tierras del país alcanzarían los \$ 2.400, cifra unas veinte veces mayor que las del promedio de la campaña 2000/2001.**

Reflexiones finales

El fenómeno sojero entre los años 2001 y 2008 es **extraordinario** en lo referido al crecimiento de las ha. sembradas, la producción y los aumentos de la rentabilidad global, aspectos que contrastan con la **mayor crisis económica y social de la historia de nuestro país** manifestada en toda su dimensión entre los años 2001 y 2003.

La presión por cultivar mayores áreas de tierra, involucró la siembra en provincias no tradicionales para la producción de granos y la generalización del doble cultivo anual, llevando a que la soja, por sí sola, ocupara en la última campaña más tierra sembrada que todos los granos en conjunto 30 años atrás.

El boom sojero ocasionó otro fenómeno inusual en la historia agraria de nuestro país: la tierra en la zona pampeana adquirió valores muy cercanos a los vigentes en los Estados Unidos, aspecto que por sí solo serviría para demostrar el fortísimo aumento de la renta sojera en esos años.

Las cuestiones precedentes ubican algunas cuestiones del conflicto sojero en consonancia con los estudios clásicos sobre la renta. Es en el momento de mayor crecimiento de la producción cuando se agudizó el conflicto agrario por la apropiación de la renta (al aumentar fuertemente la renta diferencial se abre el debate por su distribución). Tal como lo señalaba Ricardo al incrementarse el uso del suelo los arrendamientos aumentaron sus valores en términos absolutos medidos en dólares. Lejos de resignar los porcentajes de los arriendos, estos aumentaron aún cuando crecían las retenciones a las exportaciones. De tal manera, **la renta avanzó sobre las ganancias extraordinarias percibidas por los empresarios y trabajadores del sector, transformándose así, en un obstáculo para la acumulación de capital** en aquellos productores no propietarios de tierra.

En lo referido a las diferencias entre la visión “optimista” de Marx acerca de la tendencia indudable a que la renta tendería a mantenerse estable o a bajar producto de los adelantos en tecnología y la “pesimista” de Ricardo, los hechos entre los años 2000 y 2008 parecen confirmar en el corto plazo el enfoque ricardiano. El elemento fundamental para explicar el extraordinario aumento de la renta en nuestro país se explica como resultado del aumento vertiginoso de la demanda de alimentos de mayor sofisticación en países que suman aproximadamente la mitad de la población mundial. Este fenómeno modificó estructuralmente el negocio de granos y la evolución de la renta a nivel mundial, luego de varias décadas en que los Estados Unidos y los países de Europa Occidental regularon ese mercado mediante diversas políticas de intervención económica. **Parece necesario, dado el extraordinario crecimiento de la población mundial, actualizar los debates sobre la evolución de la renta diferencial que ocuparon a los clásicos en el siglo XIX.**

Otros aspectos que escapan al encuadre teórico clásico y que deben ser estudiados para analizar la evolución de la agricultura en nuestro y otros países en las últimas décadas son la cuestión de la decisiva influencia que sobre los ingresos globales del sector agrario y de la renta en particular tiene el accionar de los estados nacionales y el tema de concebir a la renta como *“la porción del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las fuerzas originarias e indestructibles del suelo...”*.

En lo referido a la decisiva importancia de la acción del Estado el ejemplo argentino entre el 2000 y 2008 lo confirma plenamente. Al devaluar la moneda en el año 2002, se más que triplicaron en cuestión de un solo año los ingresos globales del sector y la porción apropiada por los propietarios en concepto de renta. **Sobre la cuestión, debe señalarse que los conceptos teóricos de Ricardo y Marx tienen un componente histórico: en el siglo XIX la acción del Estado no tenía el carácter interventor del presente y reinaba un sistema monetario de mayor estabilidad en el valor de las monedas. Sus enfoques se ajustaban a las formas del conflicto en el siglo XIX y son de utilidad para estudiar el presente en la medida que se contemplan las nuevas realidades económico-sociales.**

En cuanto a definir la renta como aquella percibida por la propiedad de la tierra y su *“carácter indestructible”* hoy está claramente cuestionado por la necesidad imperiosa de fertilizar las tierras para **continuar produciendo**. Un primer abordaje de esta cuestión puede inducir a asegurar que el factor capital se impone sobre los propietarios de tierra, disminuyendo la renta, pero el ejemplo de estos años, como se ha

visto, demuestra el efecto contrario, los propietarios de la tierra parecen imponerse o disputar de igual a igual con aquellos que aportan capital. Aspecto que debe ser estudiado y que muestra que si bien la renta deja de ser ingreso de los propietarios de las *fuerzas indestructibles* en cuanto a fertilidad sigue representado *ganancias extraordinarias* para aquellos poseedores del lugar/ sustento de la producción agraria, más allá de la fertilidad (hoy demostrada destructible).

Debe señalarse que junto a la decisiva importancia del estado en el establecimiento de los niveles de renta entre el 2000 y el 2008, el otro factor que la condicionó en última instancia fue la evolución del mercado mundial, caracterizado por el aumento extraordinario del volumen de importaciones mundiales de soja y derivados. **El incremento de demanda internacional hizo imperioso y rentable cultivar nuevas tierras y fue razón principal del incremento de la renta diferencial a escala planetaria.** En términos marxistas el valor del trabajo socialmente necesario a escala mundial para producir 1 tn. de soja habría aumentado al obligar –tal como lo preveía Ricardo - a utilizar tierras de inferior calidad.

Otra cuestión que parece necesario discutir es la opinión que afirma que la decisión de establecer impuestos a la exportación de granos luego del año 2002 se haya transformado en una *“traba específica a la escala misma del proceso nacional de acumulación en su integridad y, de ahí, al desarrollo de las fuerzas productivas materiales de la sociedad...”*. Si bien desde el punto de vista teórico aparece válida en términos generales, los hechos demuestran que en el período de crecientes y mayores retenciones a la exportación se produjeron sucesivos récords de cosecha. La política económica ensayada por el Estado triplicó el ingreso del sector compensando, largamente, la imposición de derechos de exportación al grano de soja.

El conflicto por la apropiación de la extraordinaria renta diferencial entre las grandes empresas multinacionales, los propietarios de tierra, los empresarios o arrendatarios y el estado nacional vuelve a plantear un debate clásico en la historia argentina; el papel del agro en el diseño de las políticas públicas y su capacidad de fomentar el desarrollo integral nacional. En el caso particular del conflicto del 2008, cabe preguntarse si la apropiación plena de la excepcional renta de ese año por parte de los sectores ligados al negocio sojero redundaría en mayor inversión y productividad en el sector o se destinaría a otros fines y en qué medida esa inusual percepción de renta permitiría el desarrollo industrial y la cohesión social en el país.

Definir esta cuestión permite relativizar las opiniones que afirman que el aumento de las exportaciones agrícolas puede transformarse *per se* en condición necesaria para el desarrollo de las fuerzas productivas en nuestro país, sin tener en cuenta la decisiva importancia que en la gestión del desarrollo nacional tiene el estado en los países de estructura económica dependiente.

Bibliografía.

- Arbolave, Mario, “Hectárea saca ventaja a inmuebles urbanos”, Rev. Márgenes agropecuarios, mayo 2007.
- Cavallo, Domingo; Doménech, Roberto; Mundlak, Fair. “El sector agropecuario y el crecimiento económico. La experiencia de Argentina 1913-1984”. Revista Estudios N° 49, IIREAL, marzo 1989.
- Ferrari Etcheberry, Alberto y Martínez Raimonda, Rafael. Qué son las retenciones y quienes las cobran. Buenos Aires, Editora Letra Gamma, 2008.
- Flichman, Guillermo. La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino. Buenos Aires, Siglo XXI, 1977.
- Iñigo Carrera, Juan. La formación económica de la sociedad argentina. Buenos Aires, Imago Mundi, 2007.
- Marx, Carlos. El Capital. México, FCE, 1959, Libro III. cap. XXXIX.
- Pierrri, José. Sector externo, política agraria y entidades del agro 1960/1986. Buenos Aires, Ediciones Cooperativas, 2007.
- Ricardo, David, Principios de Economía Política y Tributación. Madrid, Aguilar, 1955.
- Rodríguez, Javier y Arceo, Nicolás. Renta agraria y ganancias extraordinarias en Argentina 1990/2003. *Documento de trabajo N° 4*. Centro de Estudios para el Desarrollo Argentino, Abril 2006.
- Smith, Adam. La riqueza de las Naciones. Madrid, Aguilar, 1961.